



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: CHECCHI VIU Rectificación

VISTO el expediente EX-2021-16244245- -GDEBA-DEOPISU, el Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Exordio tramitó la renuncia de Clara CHECCHI VIU (DNI N° 36.171.889 – Clase 1991), como Personal de Planta Temporaria –Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Técnico - categoría 5 - con régimen de 40 horas semanales de labor, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), quien fuera oportunamente designada mediante RESOG2021-95-GDEBA-MJGM;

Que, en virtud de ello, por RESO-2021-302-GDEBA-DEOPISU se aceptó la renuncia de Clara CHECCHI VIU;

Que, en orden 47, luce agregado el DNI de Clara CHECCHI VIU;

Que, por un error material e involuntario subsanable, en la Resolución N° RESO2021-302-GDEBA-DEOPISU, se consignó de manera errónea el apellido de la ex – agente, siendo el correcto: CHECCHI VIU;

Que, en consecuencia, atento que la corrección que se efectúa no altera lo sustancial del Acto, resulta viable proceder a su rectificación;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el apellido de la ex – agente en la RESO-2021-302-GDEBA-DEOPISU, debiendo consignarse el apellido correcto CHECCHI VIU, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Mantener la vigencia de la RESO-2021-302-GDEBA-DEOPISU, en todo aquello que no haya sido modificada por la presente.

ARTICULO 3°. Registrar. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.